

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2015-21000231-1, 352-2015-21000232-1, y 352-2015-21000233-1 relativo a los/las menor/es J.A.N.M, A.N.M y P.N.M al padre de dicho/a/s menor/es don José Antonio Neira Cisneros, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los/as menores J.A.N.M., nacido/a el día 4 de noviembre de 1999, A.N.M., nacido/a el día 5 de julio de 1996 y P.N.M nacido/a el día 3 de diciembre de 1997.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24,2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 5 de mayo de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.